



2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2010.

VISTO la Resolución N° 628/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Pablo Alberto VILLAFANEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de diciembre de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 628/2010 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 628/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la aprobación de la asignatura Informática I, y el cursado de las materias Seguridad III y Seguridad IV, eximiéndolo del régimen de



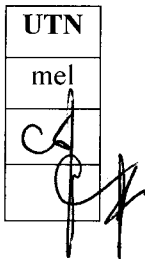
2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

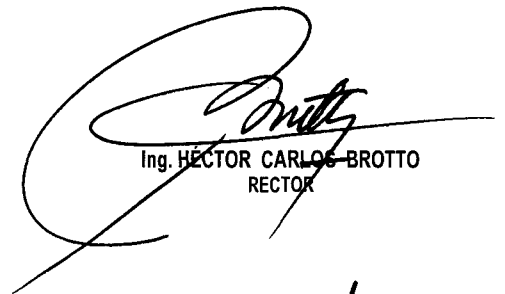
*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

correlatividades, al alumno Pablo Alberto VILLAFANEZ, Legajo N° 32289, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1693/2010



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior